



Motivo de movilización:	REPASTO	Colima, Col. A:	6 de julio de 2026
-------------------------	----------------	-----------------	---------------------------

Autorización No:	10	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.
A:	GRANJA LAS PRIMAVERAS	

Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	99	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras
	44	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos

Procedentes de:	BAJA CALIFORNIA SUR			
Destino:	5 DE FEBRERO, COLIMA			
Medio de transporte:	TERRESTRE/INTERNATIONAL	Placas:		Jaula:
		Fleje:	G3422644	REEMO:
Ruta:	PVI ALCARACES			

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300354802	020300354803	020300354804	020300354805	020300354806
020300354772	020300354773	020300354774	020300354775	020300354776
020300354752	020300354753	020300354754	020300354755	020300354756
020300354724	020300354725	020300354726	020300354757	020300399937
020300349938	020300350242	020300350243	020300350331	020300350317
020300350318	020300350319	020300350232	020300350238	020300350291
020300350231	020300355424	020300355425	020300355426	020300355427
020300355428	020300355429	020300355430	020300355431	020300355432
020300355433	020300355434	020300355435	020300355436	020300355437
020300355438	020300355439	020300355440	020300355441	020300355442
020300355443	020300355444	020300355445	020300355446	020300355447
020300355448	020300355449	020300355450	020300355451	020300355452
020300355448	020300355454	020300355455	020300355456	020300355457
020300345458	020300355459	020300355460	020300355461	020300355462
020300355463	020300355464	020300355465	020300355466	020300355467
020300355468	020300355469	020300355273	020300355274	020300355275
020300340898	020300340903	020300340909	020300353681	020300353680
020300353690	020300334077	020300345432	020300345422	020300345451
020300343349	020300353690	020300353739	020300353747	020300353740
020300353725	020300353737	020300353746	020300353726	020300353732
020300353738	020300353742	020300353748	020300353388	020300353386
020300353321	020300353387	020300353724	020300354852	020300354828

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



020300354830	020300354824	020300354829	020300354838	020300354835
020300354837	020300354834	020300354827	020300354832	020300354825
020300354823	020300354851	020300354831	020300355398	020300355399
020300355400	020300355401	020300355402	020300355403	020300355404
020300355405	020300355406	020300355407	020300355408	020300354840
020300354831	020300354839	020300354836	-----	-----

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro expeditor correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Procesadora Municipal de Carne, Rastro de Tecmán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio.

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo.

Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **9 de julio de 2026**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:



1856-2026

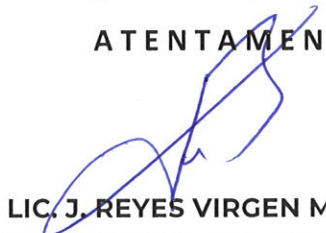


2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE


LIC. J. REYES VIRGEN MARTÍNEZ

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
EN LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tel 312 3162000 EXT 22155/22151



1856-2026



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA